



LEY DE 26 DE ENERO DE 2017 N° 891

*Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional*

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 2 de la Ley N° 488 de 25 de enero de 2014, de acuerdo al siguiente texto:

"La Dirección de General de Aeronáutica Civil - DGAC, con previo conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, procederá a la apertura de una cuenta fiscal especial, para que los adjudicatarios de la nómina adjunta a la Ley N° 488, procedan con el depósito bancario del monto establecido de acuerdo a la valoración catastral vigente, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la publicación de la presente Ley."

Artículo 2. Se modifica y corrige los datos de los beneficiarios de la nómina adjunta a la Ley N° 488 de 25 de enero de 2014, de acuerdo al Anexo adjunto.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Lilly Gabriela Montaño Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Jhovana M. Jordan Antonio
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL